

ENMIENDA AL ACUERDO DE DONACIÓN

Para el

PROYECTO PARA EL MEJORAMIENTO DE EQUIPO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

De acuerdo con los artículos 2 y 12 del Acuerdo de Donación Número 0961520 firmado el 30 de abril de 2010 para el Proyecto para el Mejoramiento de Equipos de Investigación de la Universidad Nacional La Molina entre la AGENCIA DE COOPERACIÓN DEL JAPÓN (en adelante denominado "JICA") y el GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, ambas partes han acordado el cambio del período de la disponibilidad de la donación, por lo que el Artículo 2 de dicho Acuerdo de Donación quedará como sigue:

Artículo 2 Disponibilidad de la Donación

La Donación se hará efectiva mediante la conclusión del presente acuerdo de donación (en adelante denominado "el A/D"), durante el período comprendido entre la fecha de entrada en vigor del A/D y el 31 de marzo del 2012 a menos que el período sea extendido por mutuo consentimiento entre JICA y la Autoridad Designada.

Todos los demás términos del Acuerdo de Donación permanecerán inalterados.

Esta enmienda entrará en vigor en la fecha de su suscripción.

Lima, 15 de septiembre de 2010

Por


AGENCIA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL DEL JAPÓN

中尾 誠

Makoto Nakao
Representante Residente
Oficina de JICA en Perú

Por

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ



Jesús Abel Mejía Marcauczco
Rector
Universidad Nacional Agraria La Molina